



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

Nº	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2015-00114-00	REPARACION DIRECTA	OTALVARO FLOREZ Y OTROS	MUNICIPIO DE SINCELEJO-ICBF SECCIONAL SUCRE-RAMA JUDICIAL	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
2	2015-00102-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN SANCHEZ MERCADO	MUNICIPIO DE SAN MARCOS	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
3	2015-00169-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CEDENIA MERCADO DIAZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

4	2015-00224-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	JAIRO ROJAS UCROS	COLPENSIONES	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
---	---------------	---	----------------------	--------------	---------------------------	---

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

LISSET ANDREA ALCALA SALAS
SECRETARIA